

ANUNCIO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA). -----

HACER SABER:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha DIEZ de marzo de 2026, se adoptó el siguiente Acuerdo:

INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, categoría 2.3 *"Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, no incluidas en la subcategoría 2.2"* del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, PROMOTOR MANCOMUNIDAD DESERT SPRINGS, afecta a ejecución de obra del PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 25 KW PARA AUTOCONSUMO, sito y emplazada en POLIGONO 10, PARCELA 222, LA ALGARROBINA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, al estar incluida la actividad en el anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 9 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, y apertura trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de instalación fotovoltaica de 25 Kw para autoconsumo con excedentes en polígono 10, parcela 22 La Algarrobina, promovida por MANCOMUNIDAD DE DESERT SPRINGS, que figura incluida dentro del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica podrá:

1. **Consultar el expediente:** Los documentos estarán disponibles para su examen en las dependencias del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas).
 2. **Presentar alegaciones:** Las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes deberán dirigirse a la Alcaldía-Presidencia y presentarse a través del Registro General o mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.
- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma digital. EL ALCALDE. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA